

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Revisión de sentencia
Rad. 1100131-10-009-2014-00279-00

Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proveniente del Juzgado Segundo de Ejecución en asuntos de Familia de esta ciudad se avoca el conocimiento de la solicitud de revisión de la sentencia dictada el 16 de marzo de 2017 (Fl. 561 a 564 c. Escrito 01.1., Ley 1996 de 2019, 52 y 56), en consecuencia:

Se requiere a Oliva Buitrago Barrera y Orlando Buitrago Barrera para que aporten el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor JUVENAL ANTONIO BUITRAGO ROMERO (art. 56 Ley 1996 de 2019).

Sin perjuicio de lo anterior Secretaría oficie a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor JUVENAL ANTONIO BUITRAGO ROMERO según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade al señor JUVENAL ANTONIO BUITRAGO ROMERO a las instalaciones de esa entidad.

Secretaría comunique la presente decisión a los interesados (Fl. 1546 y 1576 C. escrito 1C), y una vez se cuente con el informe técnico de valoración de apoyos, ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese al Ministerio Público para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 109 FECHA 12-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria